



Ocotlán  
Gobierno Municipal

INICIATIVA DE ACUERDO

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

PRESENTE

Las suscritas C.C LILIA DENISSE CHAVEZ OCHOA y BERTHA ALICIA ROCHA GARCIA ambas regidoras del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, por este conducto y con fundamento a lo establecido por el artículo 37, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los artículos 3 fracción fracciones IX y XII, 82, fracción II, 86, fracción I, 87 fracción I, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; nos permitimos poner a su consideración la presente *Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen por medio de la cual se autorizan recursos por una cantidad de hasta \$ 10,000.00 pesos mensuales para la realización de clases artísticas para contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes NNA en situación de calle*; lo anterior con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes LGDNNA, se buscó como finalidad que éstos fueran reconocidos como titulares de derecho. En dicha ley se reconoce que la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es responsabilidad principal de la familia, sin embargo, también le corresponde al Estado y la sociedad. Entre los derechos de las NNA se encuentran el derecho a la igualdad, vivir en familia, a la identidad, a la educación, no discriminación, al acceso a la información, a la protección de la salud y a la seguridad social, entre otros. Tristemente en México miles de niñas, niños y adolescentes se encuentran en situación de desventaja por distintas razones como la situación migratoria, abandono o de calle, la identidad cultural, discapacidad y trabajo infantil ocasionando que sus derechos se vean vulnerados, necesitando así de una serie de medidas que permitan desarrollarse plenamente.

Dicha ley menciona que todos los niños, niñas y adolescentes necesitan protección. Hay quienes, por circunstancias como las anteriormente mencionadas, necesitan mayor atención y apoyo que otros, para ello el Gobierno y la sociedad deben brindar una atención especial a estos casos específicos.



Ocotlán  
MAYOR QUE NUNCA

En México, el 34.9 por ciento de la población que lo habita son menores de 17 años, es decir, 39 millones de mexicanos son niños, niñas y adolescentes que pueden encontrarse en situaciones que los lleven a ser parte considerarse un grupo vulnerable y para los que el Estado debe crear políticas, estrategias y acciones para atender problemas específicos que enfrentan. Uno de los problemas que afectan en mayor medida a los niños, niñas y adolescentes se encuentra relacionado con su derecho a la protección contra todo tipo de violencia, explotación y abuso, incluyendo la sexual y el trabajo infantil.

Existen otras situaciones que aumentan el riesgo y la vulnerabilidad de los niños y niñas, tales como carecer de cuidado de sus padres, encontrarse en situación de calle, discapacidad, condición étnica racial o realizar actos ilícitos. A pesar de que han existido avances en pro de garantizar sus derechos, resulta necesario continuar trabajando a favor de los niños, niñas y adolescentes pues cada vez aumenta más la preocupación por el aumento en los niveles de violación de derechos humanos en el país, incluyendo la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que puede ser ejercida en diferentes contextos y por diferentes actores: familias, comunidades e instituciones. México ha buscado la forma de garantizar o restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de indefensión o desventaja por medio de la implementación de medidas especiales de protección, lamentablemente estas medidas no se encuentran especificadas en la Ley, por lo que resulta necesario definir qué es lo que se entiende por medidas de protección especial para niñas, niños y adolescentes que pertenecen a algún grupo vulnerable.

En el caso de la Ley de los derechos de las NNA, en el párrafo segundo del artículo 10, se menciona que las medidas de protección especial se adoptaran cuando las niñas, niños y adolescentes se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias socioeconómicas, alimentarias, psicológicas, físicas, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos. Para asegurar el bienestar y el interés superior del niño, es asunto de los Estados el establecer un sistema eficaz de protección al niño.



Ocotlán  
Gobierno Municipal

## INICIATIVA DE ACUERDO

Lamentablemente en México la situación en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes evidencia el vacío que existe en la ley, pues tan solo hasta 2017 21.4 millones de niñas, niños y adolescentes se encontraban en situación de pobreza; de los cuales, 4.6 millones estaba en pobreza extrema teniendo una carencia alimentaria de cerca del 27.6 por ciento. En cuanto al trabajo infantil, en 2013, 2.5 millones de niños y niñas trabajaban; 36 de cada mil niños de entre 10 y 17 años sufrieron algún tipo de agresión, lo anterior con base en información obtenida de un informe de UNICEF. Si se habla de los niños de la calle, la violación a sus derechos humanos es evidente, pues en el caso de este sector de la población no existen ni cifras sobre este grupo de la población infantil. De acuerdo con datos de *Sin embargo* el último censo oficial registrado es de 1995, cuando se contabilizaron trece mil niñas, niños y adolescentes en esta situación. Lo anterior demuestra que la atención brindada hacia las niñas, niños y adolescentes aún se encuentra en una etapa de precaria. Tan sólo en el diseño e implementación de los modelos de atención especial que se supone deberían responder a las situaciones anteriormente mencionadas se ha demostrado, con cifras, que aún existe una deuda con estos grupos.

Según palabras dichas para UNICEF, "protección de la infancia" se refiere a las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas, como por ejemplo la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil y prácticas tradicionales perniciosas como la mutilación/ escisión genital de la mujer y el matrimonio adolescente.

Todas las acciones encaminadas a la Protección Especial de los NNA debe basarse en la protección integral con enfoque de derechos humanos para que se pueda reconocer que los NNA son sujetos de derechos y por ende deben gozar de ciertas garantías, además de que se debe buscar su integración en los diferentes programas, estrategias y acciones que emprenda el gobierno a favor de la población infantil, aunado a considerar todas sus necesidades para su pleno desarrollo y con ello mejorar su calidad de vida.

Así mismo el Sistema Integral de la Familia DIF Ocotlán, con fundamento en la Ley de Asistencia Social Art. 4 y 5, el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, art. 3 frac. II y III, art. 18 frac. I y II, a través de la Procuraduría del Protección a Niñas, niños y adolescentes y de su Dirección Prevención, nos otorgó información basada según el "Diagnóstico Situacional sobre Trabajo Infantil en Municipios de Jalisco" con alta incidencia de población de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en Situación de calle, siendo Ocotlán uno de los municipios con altos índices de esta lamentable situación.



Ocotlán  
Gobierno Municipal

La Convención Internacional de los Derechos del Niño estipula en sus 54 artículos, que los niños tienen derecho a no ser discriminados, a que se actúe bajo el supuesto de su interés superior, a que las personas y los estados respeten íntegramente sus derechos, el derecho a la vida, a la supervivencia y al sano desarrollo, a tener una identidad, una familia, a la educación, la salud, a que se respeten sus opiniones y se les permita expresarse libremente, a participar en la vida cultural y social, al juego y el esparcimiento, a que se les proteja contra toda forma de maltrato, violencia o cualquier otro tipo de explotación, entre otros. Sin embargo, en nuestro País y Estado, aún existen grandes retos por afrontar en el tema de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tal es el caso de la población infantil en Situación de Calle, quienes por su condición, se ven expuestos a diversos riesgos al enfrentarse a las condiciones de calle, sin los medios de protección a sus derechos y a su integridad personal.

Por todo lo anteriormente expuesto, con esta iniciativa buscamos como **objetivo general**:

- Contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes en la Calle y en Situación de Calle y sus familias, a fin de favorecer al ejercicio de sus derechos, contribuyendo con ello a erradicar su condición de calle, aportando con eso a la disminución de los tiempos en que las niñas y los niños permanecen en la calle, a través de la integración a distintas actividades educo-formativas, esto con la participación de la directora de Asistencia Social, en conjunto con el apoyo del Sistema DIF municipal y organismos de la sociedad civil.

**Objetivos específicos:**

- Favorecer la inclusión social de las niñas, niños y adolescentes en la Calle y en Situación de Calle y sus familias, a través de la creación de diagnósticos para brindar atención focalizada así como la puesta en práctica de estrategias especializadas que den respuesta a las problemáticas derivadas de la condición de calle, en un marco de derechos humanos.
- Se financiarán proyectos desarrollados y focalizados a la realización de acciones de atención directa a NNA en Situación de Calle y sus familias.
- Se sistematizarán los resultados obtenidos en el desarrollo de estas actividades mensualmente, con la finalidad de ver óptimos resultados y ver si éste modelo beneficia y puede implementarse en diferentes sectores y/o localidades de nuestro municipio.

**Perfil de la población a beneficiar:**

Niñas, Niños y Adolescentes que presentan alguna de las siguientes características:

- Desarrollan alguna actividad de la economía informal en calle o en algún establecimiento público, como son cruceros, plazas, centros comerciales.



Ocotlán  
Gobierno Municipal

## INICIATIVA DE ACUERDO

- NNA en situación de calle que han roto de manera parcial o total los vínculos con su entorno familiar.
- NNA que se encuentran fuera del sistema educativo, ya que no asisten a la escuela.

Cabe mencionar que todo lo estaremos llevando en supervisión y apoyo constante del Sistema DIF Ocotlán, quien cuenta ya con diversos estudios a NNA viviendo en situaciones como las antes mencionadas.

En atención a lo anterior, a través de la presente iniciativa se solicita autorización del Pleno del Ayuntamiento para destinar la cantidad de hasta \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) mensuales para la realización de clases artísticas para contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes NNA en situación de calle de nuestro municipio, bajo el entendido de que los costos de material, pago de maestros y demás conceptos derivados de dichas clases serán costeados con dicha cantidad solicitada.

Es de argumentarse que, si bien es cierto que contamos con el Sistema DIF Ocotlán que siempre está al pendiente de la situación que aqueja a nuestra sociedad y por ende a los niños vulnerables, también es cierto, que nosotros como gobierno estamos preocupados por la niñez, el futuro de nuestro municipio; siendo ésta la primordial razón por la que hemos estado en constantes reuniones y estudios de la situación que aqueja en nuestra sociedad siendo lo anteriormente expuesto una de las principales en nuestro municipio.

La cantidad solicitada ante este H. Pleno es para prorratar los gastos que se deriven de las diversas actividades con las que por medio de este Gobierno contribuiremos a que los NNA reciban atención psicológica, distintos maestros que les otorgarán actividades que aporten a que los mismos se sientan productivos en aprender diversas manualidades, despertar sus aptitudes artísticas y demás, y, de esta manera contribuimos como Gobierno a que los NNA tengan una mejor perspectiva de vida, mejorar su autoestima para que busquen su integración en la sociedad y con dichas actitudes ellos sean generadores de cambios de conductas en sus hogares.

Descrito todo lo anterior, igualmente se solicita autorizar al encargado de la Hacienda Pública Municipal a efectos de realizar los ajustes necesarios para efectuar las erogaciones mensuales a la cantidad descrita, tomando en cuenta que se realizará el pago a partir del mes de Julio hasta el mes de diciembre del presente año.



**Ocotlán**  
Gobierno Municipal

INICIATIVA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de los integrantes de este H. Pleno los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza la erogación de hasta la cantidad de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) mensuales para la realización de diversas clases artísticas para contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes NNA en situación de calle de nuestro municipio, esto a partir del mes de Julio hasta Diciembre del presente año.

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza al encargado de la Hacienda Pública Municipal a efectos de realizar las modificaciones presupuestales y erogaciones para la realización de clases artísticas para contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes NNA en situación de calle de nuestro municipio.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, nos despedimos reiterándoles un atento saludo y agradeciéndoles el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

Ocotlán, Jalisco, a 5 de junio de 2019.

C. LILIA DENISSE CHAVEZ OCHOA

C. BERTHA ALICIA ROCHA GARCIA